

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO CROSS BORDER 2012
Clasificatorio para el Campeonato Argentino de Mayores 2012

El citado campeonato se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Competencias aprobado por el HCD de la UAR, edición 2004, y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

Artículo 1º: Zonas

1.1. Participarán del Campeonato Cross Border Zona Campeonato, la Federación de Rugby de Chile, la Unión de Rugby del Uruguay y las ocho (8) Uniones Provinciales de la Unión Argentina de Rugby que clasificaran en los ocho primeros puestos del Campeonato Argentino Mayor, en el año 2011.

1.2. Los equipos se dividen en dos zonas (Zona 1 y Zona 2) de cinco (5) equipos cada uno. Las Uniones Provinciales UAR se ubican en las zonas según su ubicación en el Campeonato Argentino 2011, ubicándose el primero, cuarto, quinto y el equipo ascendido en una y los otros cuatro en la otra. Mientras que las Uniones Nacionales se ubicarán en las zonas según la opción que signifique la menor suma de kilómetros a recorrer.

Artículo 2º: Sistema de Competencia.

2.1. El sistema de competencias será todos contra todos en cada zona. Según el siguiente fixture.

FECHA	ZONA 1			ZONA 2		
03/03/2012	Cordobesa	Libre		Bs. Aires	Libre	
	Tucuman	Chile		Cuyo	Uruguay	
	Salta	Sanjuanina		Rosario	Mar del Plata	
10/03/2012	Libre	Sanjuanina		Libre	Mar del Plata	
	Chile	Salta		Uruguay	Rosario	
	Cordobesa	Tucuman		Bs. Aires	Cuyo	
17/03/2012	Tucuman	Libre		Cuyo	Libre	
	Salta	Cordobesa		Rosario	Bs. Aires	
	Sanjuanina	Chile		Mar del Plata	Uruguay	
24/03/2012	Libre	Chile		Libre	Uruguay	
	Cordobesa	Sanjuanina		Bs. Aires	Mar del Plata	
	Tucuman	Salta		Cuyo	Rosario	
31/03/2012	Salta	Libre		Rosario	Libre	
	Sanjuanina	Tucuman		Mar del Plata	Cuyo	
	Chile	Cordobesa		Uruguay	Bs. Aires	

Artículo 3º: Localías, fechas y horarios.

3.1. La condición de local, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos en el fixture indicado.

3.2. El horario para el inicio de los partidos será el de las 16:00 hs., salvo aquellos partidos televisados, en los que el horario será fijado de común acuerdo con la empresa que transmite el partido. La UAR podrá modificar día y horario de comienzo de partido para lo que comunicará dicho cambio cuatro

días antes del encuentro. Cada Unión deberá tener prevista cancha con iluminación en caso de que sea requerido por la UAR para ser televisado en horario nocturno.

3.3. La Unión local deberá informar en forma fehaciente a la Unión visitante la sede del partido 10 días antes de la fecha fijada para el inicio del mismo. En caso de incumplimiento de esta norma y de no poder el equipo visitante o la UAR realizar contratación por los importes fijados, la Unión local deberá hacerse cargo de la diferencia de costos que pudiera haber y, en caso de no hacerlo, se le considerará como no presentado al partido.

3.4. En caso de que las Uniones decidan por mutuo acuerdo modificar el día u horario de alguno de los partidos deberán solicitar autorización a la UAR con al menos 7 días de anticipación a la fecha original del partido.

Artículo 4º: Puntuación y desempates.

4.1. Cada partido adjudicará la siguiente cantidad de puntos: Dos (2) puntos por partido ganado, uno (1) por partido empatado y cero punto por partido perdido. No se otorgará punto bonus.

4.2. Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

1. Se tomará en cuenta el o los resultados obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados.
2. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries y try penales obtenidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries y try penales obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común.
3. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops convertidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común.
4. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común.
5. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones por try o try penal obtenidas por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones obtenidas por los equipos empatados en partidos

- jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común.
6. Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones.
 7. Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.A.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

Artículo 5º: Definición.

5.1. Serán considerados ganadores del Torneo los dos primeros de cada zona. Si ambos equipos o la Confederación Sudamericana de Rugby, consideran oportuno o necesario disputar una final, la misma será a su cargo y con las condiciones y reglamento que establezcan.

Artículo 6º: Delegaciones, planteles y lista de buena fe.

6.1. Las delegaciones estarán compuestas por veintiséis (26) personas, de las cuales necesariamente una deberá ser médico, y otra responsable de la delegación.

6.2. Antes de cada partido, las Uniones intervinientes deberán presentar, una lista de hasta veintidós (22) jugadores que las representarán al Director de Partido.

6.3. Durante el desarrollo de los partidos, cada equipo podrá efectuar los cambios autorizados por las Leyes del Juego.

6.4. Todos los jugadores deberán llevar un número bien visible sobre su camiseta y en la espalda, para su individualización.

6.5. Ningún jugador podrá representar a más de una Unión durante el desarrollo del torneo.

Artículo 7º: Incumplimientos.

7.1. La Unión que no presente su equipo para jugar un partido programado no sólo quedará automáticamente eliminada del torneo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Campeonato del año siguiente. Además podrá recibir, en el caso de la Uniones Provinciales, otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR.

Artículo 8º: Instalaciones.

8.1. Los partidos sólo podrán jugarse en canchas habilitadas para campeonatos de primera división por las Uniones locales. No obstante deberán

como mínimo contar en todo el perímetro de las cancha y una distancia no menor de cuatro (4) metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas.

8.2. Asimismo, las Uniones locales deberán disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico, camilla y servicio de ambulancia para el traslado de eventuales accidentados y botiquín de primeros auxilios en el campo de juego, debiendo contar con elementos de inmovilización.

Artículo 9º: Ingreso y abandono del Perímetro de Juego.

9.1. Todas las canchas deberán tener dentro del Perímetro de Juego, pero fuera del Campo de Juego, una Zona Técnica de acuerdo al Anexo 2 que forma parte de este Reglamento.

Artículo 10º: Planilla de partidos.

10.1. La UAR designará un réferi y un director de partido para los partidos. Los mismos surgirán de un plantel de réferis constituido por los que conforman el Plantel Nacional UAR, más dos réferis designados por Chile y dos por Uruguay.

10.2. Luego de jugado un partido, el **réferi designado** será el responsable de remitir a la U.A.R. antes de las 10 hs. del lunes siguiente a la disputa del partido, la tarjeta del partido donde se especifique la constitución de los equipos correspondientes, nombres de los árbitros, resultados de los partidos, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos ejecutado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones vigentes. La misma deberá ser enviada en el término indicado vía fax o por e-mail, y luego enviada a la UAR por correo.

10.3. Las Uniones intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto dentro del campo de juego como mientras se encuentren en el período de estadía o tránsito. Cuando uno o mas de sus integrantes aparezcan involucrados directa o indirectamente en un informe relativo a cualquier hecho de alteración del orden, los mismos quedarán cautelarmente suspendidos para toda actividad en el rugby hasta tanto el órgano disciplinario competente resuelva sobre el particular.

10.4. Las Uniones tienen obligación de enviar a la UAR, el Formulario de Informe Entrenadores (Anexo 3), con la opinión de los Coaches sobre la performance de los referees en cada partido. El mismo deberá ser enviado por fax al 011 4515 3502 o por mail a silvana.lozada@uar.com.ar y/o alejandro.stratico@uar.com.ar.

Artículo 11º Director de Partido

11.1. Para partidos en los que el Consejo Directivo considere pertinente, será designado un Director de Partido, cuyas funciones están especificadas en el documento enviado oportunamente.

11.2. Cuando se reciba un informe del Director del Partido, dando cuenta de la existencia de agravios verbales o de hecho hacia la persona del réferi o sus colaboradores o in conductas del público que lo ameriten, la Comisión de Disciplina aplicará en forma preventiva y automática la suspensión de la Localia de la entidad (Club o Unión) a la que pertenezcan el o los presuntos autores de la misma y hasta tanto el órgano disciplinario competente resuelva en definitiva.

Artículo 12º: Sanciones Disciplinarias

12.1 Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros se procederá de la forma siguiente:

1. El réferi designado informará dentro de las 48 horas subsiguientes al partido, a las Uniones intervinientes y a la UAR, todo acto anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo del partido realizado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones y disposiciones vigentes. Esta información deberá ser lo suficientemente clara, amplia y explícita, como para no dejar dudas sobre cómo se produjeron los hechos. La misma deberá ser enviada de inmediato vía fax o por e-mail, y luego enviada a la UAR por correo firmada en original por el referee actuante.
2. Una vez recibidos los informes con los cargos, se correrá traslado a al implicado por dicho informe, a fin de que por intermedio de la Unión a la que pertenezca, ejerza su defensa, en forma escrita, y elevada en forma inmediata a la Comisión de Disciplina de la UAR.
3. Si el incidente hubiere sido protagonizado por jugadores, público, etc., todos los antecedentes se cursarán a la Comisión de Disciplina de la UAR, la que adoptará toda medida sumarial que considere necesaria y se expedirá en un plazo no mayor de 20 días corridos desde la fecha en que recibió los antecedentes e investigaciones o declaraciones complementarias. Podrá ampliarse ese plazo ante una solicitud expresa de dicha Comisión.
4. La Comisión de Disciplina aplicará las sanciones disciplinarias que corresponda, o girará las actuaciones al Consejo Directivo de la UAR en aquellos casos que a su criterio correspondiere aplicar sanciones disciplinarias superiores a un año.
5. Las sanciones disciplinarias tendrán alcance nacional e internacional.

Artículo 13º: Réferis Asistentes neutrales.

13.1. En los partidos que la UAR no designe réferis asistentes, las Uniones locales deberán designar a los mismos procurando que estos sean réferis de panel nacional o réferis de primer nivel de los torneos regionales.

13.2. Las Uniones que así lo deseen, podrán solicitar a la UAR la designación de réferis asistentes neutrales, para lo cual deberán hacerse cargo de todos los gastos que ocasione dicha solicitud (traslados, alojamiento, comidas y viáticos).

Artículo 14º: Control de Doping

14.1. Durante el Campeonato se podrán realizar controles de doping tanto en competencia como fuera de ella.

Artículo 15º: Distribución de gastos.

14.1. Los gastos que demande la organización de los partidos serán financiados de la siguiente manera:

1. Las Uniones que actúen como locales están obligadas a abonar los gastos de tercer tiempo.
2. Las uniones participantes, toda vez que les toque ser visitantes, contratarán el medio de transporte, hotel y comidas, en el medio, lugar y condiciones que deseen.
3. La UAR abonará a las uniones participantes para los traslados el importe que resulte de multiplicar el total de kilómetros a recorrer, ida y vuelta por transporte terrestre, por diez pesos argentinos (\$10) cuando se trate de kilómetros en territorio Argentino y por doce pesos argentinos (\$12) cuando se trate de kilómetros fuera de ese territorio.
4. La UAR abonará a las uniones siete mil ochocientos pesos argentinos (\$7.800) por cada estadía en que cada una compita en carácter de visitante.
5. Asimismo las UAR correrá con los gastos de traslados, alojamiento y comidas, del réferi, réferis asistentes (en caso de ser designados por la UAR), evaluador y director deportivo designados.
6. La Unión que hace las veces de local, deberá filmar a su cargo el total del partido, entregando a la UAR copia de la filmación antes de cumplidas las 72 horas de finalizada su intervención en torneo. La unión actuante como local en la cancha donde se haya configurado el incumplimiento de esta medida será sancionada con una multa de diez mil pesos argentinos (\$10.000).
7. Para la difusión del Campeonato las Uniones, deberán enviar a Prensa UAR la formación del equipo antes de las 12.00 hs. del viernes previo al partido. Una vez finalizado el encuentro, la Unión que hace las veces de local, deberá enviar al menos 3 fotos del partido disputado. Las formaciones y fotos deberán ser enviadas a prensa@uar.com.ar ó rafael.laria@uar.com.ar

Artículo 16º: Televisión y aspectos comerciales

La reglamentación de este artículo respecto a televisión y aspectos comerciales, será remitido por la UAR a todos los participantes y se lo considerará formando parte de este Reglamento.

Artículo 17º: Publicidad del reglamento.

17.1. Las Uniones intervinientes deben hacer conocer este Reglamento a los réferis categorizados a nivel nacional que revisten en las mismas.

Artículo 18º: Solución de controversias

18.1. Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la UAR previa recomendación de la Comisión de Competencias.

Las que clasifican entre las tres mejores Uniones Provinciales de cada zona continúan disputando el Campeonato Argentino de Mayores 2012, Zona Campeonato, cuyo Reglamento se indica a continuación.

Las que clasifican en cada zona como cuarta Unión Provincial, continúan disputando el Campeonato Argentino de Mayores 2012, Zona Ascenso, que dirime dos plazas para el Cross Border 2013 y cuyo Reglamento se indica en documento aparte.

REGLAMENTO

CAMPEONATO ARGENTINO DE MAYORES 2012 – ZONA CAMPEONATO

El citado campeonato se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Competencias aprobado por el HCD de la UAR, edición 2004, y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

Artículo 1º: Zonas

1.1. Participarán de la Zona Campeonato del Argentino Mayor las tres (3) Uniones Provinciales mejor clasificadas en cada una de las zonas del Campeonato Cross Border 2012, definido según el Reglamento de ese Torneo.

1.2. Los equipos se dividen en dos zonas (Zona A y Zona B) de tres equipos cada uno, según su ubicación en las zonas del Campeonato Cross Border 2012.

Artículo 2º: Sistema de Competencia.

2.1. Competirán los equipos de una zona con los de la otra, todos contra todos, según el siguiente fixture

		ZONA A		ZONA B		
		1º Zona 1	2	1º Zona 2		
		2º Zona 1	3	2º Zona 2		
		3º Zona 1	4	3º Zona 2		
07/04/2012	1º Zona 1		2º Zona 2		Se sortea localía	
	1º Zona 2		2º Zona 1			
	3º Zona 1		3º Zona 2			
14/04/2012	3º Zona 1		1º Zona 2		Se sortea localía	
	3º Zona 2		1º Zona 1			
	2º Zona 1		2º Zona 2			
21/04/2012	1º Zona 1		1º Zona 2		Se sortea localía	
	2º Zona 1		3º Zona 2			
	2º Zona 2		3º Zona 1			
28/04/2012	FINAL					
	Primero		Segundo			

Nota: Cuando indica puesto de Zona 1 ó Zona 2, refiere a las posiciones de las respectivas zonas del Campeonato Cross Border 2012.

2.2. El Campeonato Argentino de Mayores, Zona Campeonato, se definirá en un partido final que, según lo dispuesto en 2.3., disputarán aquellos que clasifiquen Primero y Segundo.

2.3. Para determinar el Primero y Segundo se confeccionará una sola tabla de posiciones que considere todos los partidos disputados entre si por estas seis uniones, tanto en la Clasificación de este Campeonato Argentino 2012 como en el Cross Border 2012.

2.4. Para formar la tabla de posiciones una vez finalizado el Campeonato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Será primero el equipo que haya ganado el partido final.
2. Será segundo el que haya perdido el partido final.
3. Los puestos del tercero al sexto serán dados por la tabla de posiciones indicada en 2.3.

Artículo 3º: Localías, fechas y horarios.

3.1. La condición de local, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos en el fixture que se adjunta al presente. La UAR podrá designar la sede en la final.

3.2. En los casos que se indica “se sortea Localía” la UAR informará el lunes previo al inicio del torneo las condiciones del sorteo, el cual se realizará por Lotería Nacional.

3.2. El horario para el inicio de los partidos será el de las 16:00 hs., salvo aquellos partidos televisados, en los que el horario será fijado de común acuerdo con la empresa que transmite el partido. La UAR podrá modificar día y horario de comienzo de partido para lo que comunicará dicho cambio cuatro días antes del encuentro. Cada Unión deberá tener prevista cancha con iluminación en caso de que sea requerido por la UAR para ser televisado en horario nocturno.

3.3. La Unión local deberá informar en forma fehaciente a la Unión visitante la sede del partido 10 días antes de la fecha fijada para el inicio del mismo. En caso de incumplimiento de esta norma y de no poder el equipo visitante o la UAR realizar contratación por los importes fijados, la Unión local deberá hacerse cargo de la diferencia de costos que pudiera haber y, en caso de no hacerlo, se le considerará como no presentado al partido.

3.4. En caso de que las Uniones decidan por mutuo acuerdo modificar el día u horario de alguno de los partidos deberán solicitar autorización a la UAR con al menos 7 días de anticipación a la fecha original del partido.

Artículo 4º: Puntuación y desempates.

4.1. Cada partido adjudicará la siguiente cantidad de puntos: Dos (2) puntos por partido ganado, uno (1) por partido empatado y cero puntos por partido perdido. No se otorgará punto bonus.

4.2. Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas (Nota: cuando en este artículo se menciona “todo el Campeonato” refiere a los partidos jugados entre si por las seis uniones tanto en el Cross Border como en el Argentino):

1. Se tomará en cuenta el o los resultados obtenidos (ganado, empatado o perdido) en todo el Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados.

2. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries y try penales obtenidos por cada equipo igualado, en todo el Campeonato, aunque no se tendrán en cuenta los tries y try penales obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común.
3. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops convertidos por cada equipo igualado, en todo el Campeonato, aunque no se tendrán en cuenta los drops convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común.
4. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, en todo el Campeonato, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común.
5. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones por try o try penal obtenidas por cada equipo igualado, en todo el Campeonato, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones obtenidas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común.
6. Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados durante todo el Campeonato por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones.
7. Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.A.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

4.3. En la disputa de la final, si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos tiempos completos de diez (10) minutos, alternando la posición del campo de juego tal como se venía efectuando durante el partido, en cada tiempo que se adicione. De persistir el empate, se considerará Campeón a aquel que ganara el partido entre ellos en la etapa de Clasificación (Cross Border o Argentino). Si ninguno resultara ganador se definirá con una **Competición de kicks desde el suelo**, tal como se especifica en el Anexo I del Presente Reglamento.

Artículo 5º: Delegaciones, planteles y lista de buena fe.

5.1. Las delegaciones estarán compuestas por veintiséis (26) personas, de las cuales necesariamente una deberá ser médico, y otra responsable de la delegación.

5.2. Antes de cada partido, las Uniones intervinientes deberán presentar, una lista de hasta veintidós (22) jugadores que las representarán al Director de Partido.

5.3. Durante el desarrollo de los partidos, cada equipo podrá efectuar los cambios autorizados por las Leyes del Juego.

5.4. Todos los jugadores deberán llevar un número bien visible sobre su camiseta y en la espalda, para su individualización.

5.5. Podrán integrar los equipos representativos de las Uniones los jugadores fichados en la UAR que, habiéndose formado y jugado oficialmente en las mismas, se encuentren actuando en el momento de la realización del Campeonato en equipos afiliados a otras Uniones Provinciales. Los jugadores podrán optar por la Unión que deseen representar. Cuando opten por la Unión de origen deberán comunicarlo vía fax a la Unión por la cual juegan, a la Unión por la cual desean jugar y a la UAR, con una anticipación de 48 hs. (sin excepción) a la fecha de iniciación del Campeonato.

5.6. Ningún jugador podrá representar a más de una Unión durante el desarrollo del torneo.

Artículo 6º: Incumplimientos.

6.1. La Unión que no presente su equipo para jugar un partido programado no sólo quedará automáticamente eliminada del torneo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Campeonato del año siguiente. Además podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR.

Artículo 7º: Instalaciones.

7.1. Los partidos sólo podrán jugarse en canchas habilitadas para campeonatos de primera división por las Uniones locales. No obstante deberán como mínimo contar en todo el perímetro de la cancha y una distancia no menor de cuatro (4) metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas.

7.2. Asimismo, las Uniones locales deberán disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico, camilla y servicio de ambulancia para el traslado de eventuales accidentados y botiquín de primeros auxilios en el campo de juego, debiendo contar con elementos de inmovilización.

Artículo 8º: Ingreso y abandono del Perímetro de Juego.

8.1. Todas las canchas deberán tener dentro del Perímetro de Juego, pero fuera del Campo de Juego, una Zona Técnica de acuerdo al Anexo 2 que forma parte de este Reglamento.

Artículo 9º: Planilla de partidos.

9.1. La UAR designará un réferi y un director de partido para los partidos de la fase clasificatoria y un réferi, dos réferis asistentes y un director de partido para las semifinales, finales de campeonato y partidos por el descenso. Asimismo la UAR podrá designar "Time Keepers" para semifinales y final.

9.2. Luego de jugado un partido, el **réferi designado** será el responsable de remitir a la U.A.R. antes de las 10hs. del lunes siguiente a la disputa del partido, la tarjeta del partido donde se especifique la constitución de los equipos correspondientes, nombres de los árbitros, resultados de los partidos, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos ejecutado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones vigentes. La misma deberá ser enviada de en el término indicado vía fax o por e-mail, y luego enviada a la UAR por correo.

9.3. Las Uniones intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto dentro del campo de juego como mientras se encuentren en el período de estadía o tránsito. Cuando uno o mas de sus integrantes aparezcan involucrados directa o indirectamente en un informe relativo a cualquier hecho de alteración del orden, los mismos quedarán cautelarmente suspendidos para toda actividad en el rugby hasta tanto el órgano disciplinario competente resuelva sobre el particular.

9.4. Las Uniones tienen obligación de enviar a la UAR, el Formulario de Informe Entrenadores (Anexo 3), con la opinión de los Coaches sobre la performance de los referees en cada partido. El mismo deberá ser enviado por fax al 011 4515 3502 o por mail a silvana.lozada@uar.com.ar y/o alejandro.stratico@uar.com.ar.

Artículo 10º Director de Partido

10.1. Para partidos en los que el Consejo Directivo considere pertinente, será designado un Director de Partido, cuyas funciones están especificadas en el documento enviado oportunamente.

10.2. Cuando se reciba un informe del Director del Partido, dando cuenta de la existencia de agravios verbales o de hecho hacia la persona del réferi o sus colaboradores o in conductas del público que lo ameriten, la Comisión de Disciplina aplicará en forma preventiva y automática la suspensión de la Localia de la entidad (Club o Unión) a la que pertenezcan el o los presuntos autores de la misma y hasta tanto el órgano disciplinario competente resuelva en definitiva.

Artículo 11º: Sanciones Disciplinarias

11.1 Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros se procederá de la forma siguiente:

1. El réferi designado informará dentro de las 48 horas subsiguientes al partido, a las Uniones intervinientes y a la UAR, todo acto anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo del partido realizado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones y disposiciones vigentes. Esta información deberá ser lo suficientemente clara, amplia y explícita, como para no dejar dudas sobre cómo se produjeron los hechos. La misma deberá ser enviada de inmediato vía fax o por e-mail, y luego enviada a la UAR por correo firmada en original por el referee actuante.
2. Una vez recibidos los informes con los cargos, se correrá traslado a al implicado por dicho informe, a fin de que por intermedio de la Unión a la que pertenezca, ejerza su defensa, en forma escrita, y elevada en forma inmediata a la Comisión de Disciplina de la UAR.
3. Si el incidente hubiere sido protagonizado por jugadores, público, etc., todos los antecedentes se cursarán a la Comisión de Disciplina de la UAR, la que adoptará toda medida sumarial que considere necesaria y se expedirá en un plazo no mayor de 20 días corridos desde la fecha en que recibió los antecedentes e investigaciones o declaraciones complementarias. Podrá ampliarse ese plazo ante una solicitud expresa de dicha Comisión.
4. La Comisión de Disciplina aplicará las sanciones disciplinarias que corresponda, o girará las actuaciones al Consejo Directivo de la UAR en aquellos casos que a su criterio correspondiere aplicar sanciones disciplinarias superiores a un año.
5. Las sanciones disciplinarias tendrán alcance nacional e internacional.

Artículo 12º: Referees Asistentes neutrales.

12.1. En los partidos que la UAR no designe réferis asistentes, las Uniones locales deberán designar a los mismos procurando que estos sean réferis de panel nacional o réferis de primer nivel de los torneos regionales.

12.2. Las Uniones que así lo deseen, podrán solicitar a la UAR la designación de réferis asistentes neutrales, para lo cual deberán hacerse cargo de todos los gastos que ocasione dicha solicitud (traslados, alojamiento, comidas y viáticos).

Artículo 13º: Control de Doping

13.1. Durante el Campeonato se podrán realizar controles de doping tanto en competencia como fuera de ella.

Artículo 14º: Distribución de gastos.

14.1. Los gastos que demande la organización de los partidos serán financiados de la siguiente manera:

1. Las Uniones que actúen como locales están obligadas a abonar los gastos de tercer tiempo.
2. Las uniones participantes, toda vez que les toque ser visitantes, contratarán el medio de transporte, hotel y comidas, en el medio, lugar y condiciones que deseen.
3. La UAR abonará a las uniones participantes para los traslados el importe que resulte de multiplicar el total de kilómetros a recorrer, ida y vuelta por transporte terrestre, por diez pesos argentinos (\$10).
4. La UAR abonará a las uniones siete mil ochocientos pesos argentinos (\$7.800) por cada estadía en que cada una compita en carácter de visitante.
5. Asimismo las UAR correrá con los gastos de traslados, alojamiento y comidas, del réferi, réferis asistentes (en caso de ser designados por la UAR), evaluador y director deportivo designados.
6. La Unión que hace las veces de local, deberá filmar a su cargo el total del partido, entregando a la UAR copia de la filmación antes de cumplidas las 72 horas de finalizada su intervención en torneo. La unión actuante como local en la cancha donde se haya configurado el incumplimiento de esta medida será sancionada con una multa de diez mil pesos argentinos (\$10.000).
7. La UAR abonará \$2.000 por todo concepto de estadía, cuando la distancia entre la localidad de salida y aquella donde se juega el partido no supere los 210 Kmts. (ida).
8. Para la difusión del Campeonato las Uniones, deberán enviar a Prensa UAR la formación del equipo antes de las 12.00 hs. del viernes previo al partido. Una vez finalizado el encuentro, la Unión que hace las veces de local, deberá enviar al menos 3 fotos del partido disputado.

Artículo 15º: Televisión y aspectos comerciales

La reglamentación de este artículo respecto a televisión y aspectos comerciales, será remitido por la UAR a todos los participantes y se lo considerará formando parte de este Reglamento.

Artículo 16º: Publicidad del reglamento.

16.1. Las Uniones intervinientes deben hacer conocer este Reglamento a los réferis categorizados a nivel nacional que revisten en las mismas.

Artículo 17º: Solución de controversias

17.1. Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la UAR previa recomendación de la Comisión de Competencias.

ANEXO 1

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS OFICIALES

ART. 35º: La Comisión de Competencias podrá designar referees asistentes oficiales cuando lo considere necesario o a solicitud de la Comisión de Competencias, en cuyo caso quedan investidos de las mismas facultades e investidura que el referee, pero subordinados a la autoridad de éste.

Si no hubiera designación de réferis asistentes oficiales, se procurará su designación a través de la Unión en cuya jurisdicción se disputa el encuentro, con réferis categorizados dentro de la Unión de que se trate. Si ello tampoco fuere posible, cada equipo propondrá un linesman, debiendo preferirse para esta función quienes hayan realizado el curso de réferis o se hayan desempeñado como tales. En este último caso, los linesman no cumplen las funciones de referee asistente oficial designado en materia de informes de la Ley 10 – Juego Sucio.

La Comisión de Competencias acordará con las respectivas uniones los nombres de las personas que a su juicio puedan desempeñarse en el mencionado rol.

ART. 40: Cuando un referee amoneste a un jugador debe exhibirle una tarjeta amarilla y retirarlo en forma temporaria del campo de juego por el término de diez (10) minutos. El jugador que acumule dos (2) tarjetas amarillas en el transcurso de un mismo Campeonato recibirá una (1) fecha de suspensión a aplicar en el primer partido a jugarse del mismo o del próximo Campeonato. El jugador que reciba una segunda tarjeta amarilla en un mismo partido debe ser expulsado por el referee.

ART. 52º: Cuando deban jugar entre sí dos entidades cuyos colores puedan prestarse a confusión, a requerimiento del referee, el local deberá cambiar su camiseta por otra habilitada oficialmente por la U.A.R.

Competición de kicks desde el suelo

Si a la finalización de un Partido eliminatorio los Equipos permanecen empatados, entonces el referee organizará una competición de kicks desde el suelo para determinar el ganador del Partido, de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. Todos los jugadores y Oficiales del Partido permanecerán en el perímetro de juego. El referee llamará a los capitanes de los dos Equipos al círculo central y organizará un sorteo con una moneda. El ganador del sorteo podrá elegir ya sea, qué Equipo pateará primero (en cuyo caso el perdedor elegirá los postes a los cuales se efectuarán todos los puntapiés) o elegirá los postes a los cuales se efectuarán todos los puntapiés (en cuyo caso el perdedor elegirá qué Equipo patea primero).

2. Solo podrán participar en la competición de kicks desde el suelo los jugadores que estaban en el perímetro de juego en el momento de la finalización del período de juego. No podrá participar en ningún momento ningún jugador lesionado, sustituido o expulsado. El orden en el que los jugadores tomarán los puntapiés no tiene que ser predeterminado.

3. Los Oficiales del Partido y Miembros de Equipo se congregarán en la línea de mitad de cancha. Los Miembros del Equipo deben permanecer detrás de la línea de mitad de cancha del lado del área de juego que no es utilizada. Excepto el referee, los dos réferis asistentes y dos alcanza-pelotas, nadie está autorizado a permanecer en la parte del área de juego utilizada para la competición.

4. Los cinco jugadores de cada Equipo efectuarán un place kick al goal desde tres diferentes lugares, todos ellos sobre la línea de 22 metros, como sigue:

Primer lugar: directamente en frente de los postes

Segunda lugar: sobre la línea de 15 metros del lado izquierdo mirando los postes

Tercera lugar: sobre la línea de 15 metros del lado derecho mirando los postes

5. El referee empezará la competición llamando al primer jugador seleccionado del Equipo que patea primero al primer lugar de la competición. Una vez que el jugador haya efectuado el puntapié, el referee llamará a un jugador del Equipo oponente para patear desde el mismo lugar.

6. Los próximos dos jugadores (uno de cada Equipo) tomarán el puntapié desde el segundo lugar a su turno. Esto continuará hasta que los cinco jugadores de cada Equipo hayan pateado (debiendo los próximos jugadores, patear respectivamente, desde el tercer lugar, el primer lugar y finalmente desde el segundo lugar), o hasta que un Equipo no pueda igualar el resultado del otro equipo con la cantidad remanente de puntapiés.

7. Si una vez que cada Equipo ha completado sus cinco puntapiés y hay una misma cantidad de puntapiés exitosos, la competición continúa con un esquema de "muerte súbita", donde ningún jugador tiene permitido realizar un segundo puntapié a menos que todos sus compañeros lo hayan realizado antes.

8. La competición continuará con dos puntapiés por vez (uno de cada Equipo), avanzando progresivamente a través de los tres lugares especificados arriba (y repitiendo el proceso si fuera necesario) hasta que un jugador tenga éxito con su puntapié y el jugador del otro Equipo que tome el mismo puntapié falle. Una vez que esto ocurra, el Equipo del jugador que tuvo éxito en el puntapié será declarado ganador.

9. Durante la competición de kicks desde el suelo:

9.1 Una vez que se le haya entregado la pelota a un jugador en el área del puntapié, deberá efectuar el puntapié dentro del tiempo de un minuto. Si se demorara más, el referee declarará nulo el puntapié, y por lo tanto el puntapié se considera errado.

9.2 Después de cada puntapié, el referee registrará el número del jugador y si fue, o no, exitoso el intento. El Director del Partido registrará la misma información en el Informe oficial del Partido.

9.3 El hecho de que se haya obtenido o no, un goal en cada intento, es decisión única del referee, el que a su entera discreción podrá contar con la asistencia de sus réferis asistentes. La decisión del referee será definitiva y obligatoria.

9.4 Una vez que un jugador haya completado su puntapié, deberá retornar y permanecer con su Equipo detrás de la línea de mitad de cancha del lado del área de juego no utilizada.

ANEXO 2

ZONA TÉCNICA

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; éstas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica.
- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.
- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.
- i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.
- m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se transgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar, siempre que sea posible, fuera del perímetro de juego.
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el ingoal del oponente pero no deben utilizar pelotas para ello.

ANEXO 3

FORMULARIO DE INFORME ENTRENADORES

DETALLES DEL PARTIDO	
REFEREE:	
EQUIPOS Y RESULTADO:	
EQUIPO:	
ENTRENADOR:	
FECHA:	

TÉCNICA
SCRUMS (Por favor señale, indicando tiempos de cada scrum, cuándo cree usted que el Referee ha arbitrado correctamente esta área y cuándo ha tenido dificultades para manejarla).
LINEOUTS (Por favor anote las dificultades que el Referee haya experimentado en esta área y las razones por las cuáles usted cree que las tuvo).
MAULS (Por favor indique cualquier formación ilegal de maul que el Referee no haya detectado u otras infracciones que no haya sancionado).
TACKLE / RUCK (Por favor anote su punto de vista sobre cómo el Referee arbitró esta faceta del juego y el tiempo exacto de infracciones que no haya detectado o cuando se haya equivocado, incluyendo infracciones cometidas tanto por el tackleador como por el jugador tackleado o entradas ilegales de cualquier otro jugador).

OFFSIDE
Por favor anote cualquier offside de patadas o juego general que no haya sido correctamente sancionado.

Por favor anote cualquier offside en T/R/M no sancionado. Cómo sintió usted que el Referee arbitró esta área.
CUALQUIER OTRO “NO CUMPLIMIENTO” DURANTE EL PARTIDO.

PENALES
Por favor revise todos los Penales y Free Kicks y precise si el Referee estuvo acertado o no en todos ellos.

REFEREES ASISTENTES
Por favor indique si considera que la actuación de los Referees Asistentes fue correcta e indique si hubo algún incidente donde alguno de ellos haya influido para que el Referee tomara una decisión incorrecta.

COMUNICACIÓN y CONDUCCIÓN
Por favor resuma cómo considera que fue la relación entre el Referee y el Capitán de su equipo.
Por favor resuma cómo cree usted que el Referee controló este partido.

RESUMEN
Cómo cree usted que arbitró el Referee en general y cuáles son las razones por las cuales usted cree eso. Por favor señale las áreas en las que usted cree que el Referee debe mejorar y por qué.

Por favor complete el formulario y envíe por e-mail a silvana.lozada@uar.com.ar dentro de las 48 horas de finalizado el partido.